

Patricio Peña R.  
Mario Larrea A.  
Sebastián Cortez



**NOBOA, PEÑA, LARREA & TORRES**  
ABOGADOS (ECUADOR)  
Asociados con Muñiz, Ramírez,  
Pérez - Taiman & Olaya (Perú)

Maria Elena Jara  
Patricia Andrade  
Verónica Sánchez  
Verónica Micles  
Gabriel Solís  
Henry Gaibor  
Francisco Larrea

0000001



Ernesto Weisson (Titulado en España)  
Gabriela Noboa (Titulada en España)  
Margarita Vélez

**SEÑORA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO:**

Abg. Sebastián Cortez Merlo, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, casado, mayor de edad, de profesión abogado en libre ejercicio, amparado en el artículo 18, numeral 2, solicito se proceda a la protocolización de los documentos que adjunto a la presente petición, mismos que pertenecen a la Compañía FUTUVER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Abg. Sebastián Cortez M.  
MAT. 11243 CAP.

PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA  
COMPAÑÍA FUTUVER SOCIEDAD ANONIMA DE  
CAPITAL VARIABLE  
CUANTIA: INDETERMINADA  
QUITO, 28 DE FEBRERO DEL 2014  
ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-02-P-1367  
DI: 2, COPIAS



---- INSTRUMENTO NÚMERO: QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (586). ----

---- VOLUMEN: DECIMO SEGUNDO ORDINARIO. ----

---- ACTO: PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA. ----

---- SOLICITANTE: FELIX FERNANDEZ SEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE "FUTUVER , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. ----

---- EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, YO, LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA, A SOLICITUD DEL SEÑOR FELIX FERNANDEZ SEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE "FUTUVER , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuya personalidad me acredita con la propia acta que se protocoliza, y quien previamente al acto que viene a consignar, procedo a realizar la siguiente:-----

-----**PROTESTA DE LEY**-----

Para los efectos del acto que por este instrumento se consigna, Yo, el Notario, procedo a prolestar al compareciente para que se conduzca con verdad, apercibiéndolo de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente en términos de los artículos 79 fracción VIII, de la Ley del Notariado, y de aplicación supletoria los artículos 1.103 del Código de Procedimientos Civiles, y 156 del Código Penal, todos ellos vigentes en el Estado de México; y una vez enterado del contenido, alcances y consecuencias legales de dichos dispositivos legales, respondió "**SI PROTESTO CONDUCIRME CON VERDAD**".-----  
Hecho lo anterior el compareciente, relaciona los siguientes:-----

-----**ANTECEDENTES**-----

-----**I.-CONSTITUCIÓN.**-----Por escritura Pública número doscientos noventa y siete mil novecientos cuarenta, de fecha veintiuno de mayo de dos mil siete, pasado ante el suscrito notario, en el que se hizo constar la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada **FUTUVER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con una duración de noventa y nueve años, con domicilio en Toluca, Estado de México; y con el objeto social: 1.- captura de datos en cintas magnéticas. 2.- Desarrollo de Software de sistemas o de aplicación en forma general o específica para cualquier computador con cualquier tipo de aplicación. Esto inicialmente en los dos idiomas, Inglés y español para su fácil aplicación en países de habla hispana se entiende por software a: compiladores, interpretes, filtros, generadores de programas, banco de datos, comunicación de datos, etcétera, se entiende por software de aplicación los sistemas como nóminas, inventarios, contabilidad información comercial etcétera, se entiende por tipo de aplicación, la banca, industria, comercio, gobierno, hospitales, etcétera. 3.- venta nacional y exportación de datos productos a otros países principalmente a América Latina 4.- Asesoría en la evolución adquisición o renta, instalación y uso de computadoras de cualquier tamaño u orientación y de equipo de teleprocesos, terminales, módems,

0000002



monitores y equipo especial de teleinformática a cualquier organización del país y el extranjero. 5.- Compra, venta, renta de paquetes de software de cualquier orientación para cualquier empresa propio o de otras empresas en el país y el extranjero (incluye importación y exportación de software). 6.- Compra, venta, renta de computadores electrónicos de cualquier tamaño u orientación; y de equipos de teleprocesos, terminales, módems, multiplicadores, etcétera, para teleinformática con cualquier computador (incluye importación y exportación del equipo). 7.- Desarrollo de Proyectos específicos de cualquier índole, en el área de computación para cualquier empresa. 8.- asesoría, desarrollo de proyectos de métodos y procedimientos para la organización, estructuración y administración de empresas. 9.- Asesoría y planeación desarrollo y administración de sistemas y proyectos educacionales relacionados con computación electrónica, teleproceso y métodos y procedimientos organizacionales. 10.- Asesoría, y planeación desarrollo de reuniones, conferencias, seminarios y/o simposiums sobre: computación electrónica teleprocesos, y métodos y procedimientos, organizacionales, en el país y en el extranjero. 11.- Diversificación de las operaciones y servicios arriba mencionados a cualquier nueva área de computación electrónica que se desarrolla como producto del avance tecnológico del ramo. 12.- Expansión de las operaciones servicios arriba mencionados por medio de sucursales y representaciones en cualquier ciudad del país o del extranjero. 13.- Compra- venta, y posesión de acciones de otras personas. 14.- Participación en forma minoritaria de socios extranjeros para el crecimiento fortalecimiento y diversificación de la sociedad. 15.- Desarrollo de todas las actividades secundarias pertinentes y necesarias para la realización correcta y completa de las actividades arriba mencionadas con la limitación establecida en el permiso de la secretaria de relaciones exteriores. -----

---- **II.- DE REGISTRO.**- El instrumento público relacionado en el apartado anterior, quedo debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de Toluca, Estado de México, en el Folio Mercantil Electrónico numero cuarenta y siete mil novecientos ochenta y nueve, de fecha once de julio de dos mil siete. -----

-----**DECLARACION**-----

---**ÚNICA.- ACTA.**- El compareciente para el efecto de su protocolización, en este acto me exhiben fuera del libro correspondiente el acta de asamblea general ordinaria, en la cual consta que existió quórum suficiente para la celebración de la asamblea, constantes de cinco fojas útiles tamaño carta, impresas en papel común solo por anverso de fecha primero de diciembre de dos mil trece; levantada fuera del libro correspondiente. -----

---Manifiestándome el compareciente bajo protesta de decir verdad, que las firmas ológrafas, que aparecen al margen y al calce de dicha acta, fueron puestas en su presencia por las personas que la suscribieron, misma que se transcribe íntegramente a continuación: -----

**FUTUVER S.A. DE C.V.** -----

**Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 1 de Diciembre de 2013.** En la Ciudad de Toluca, Estado de México, domicilio de Futuver, S.A. de C.V., siendo las 9:00 am del día 1 de Diciembre de 2013, los



accionistas o sus representantes que se mencionan más adelante, se reunieron en las oficinas de la Sociedad, para celebrar una asamblea ordinaria de accionistas. También compareció el representante de la compañía.

El señor Félix Fernández Sevilla actuó como Presidente y Marco Patricio Martínez Buschbeck como Secretario de la misma

Fue nombrado escrutador Marco Patricio Martínez Buschbeck, quien preparó la siguiente lista de asistencia:

Accionista	N° de Acciones Serie A	N° de Acciones Serie B	Valor
Futuver Consulting, S.L. (representada por Marco Patricio Martínez Buschbeck)		370,000	37,000,000
Futuver México, S.L. (representada por Marco Patricio Martínez Buschbeck))	416		41,600
Antonio Manuel Otero Carreira (representado por Marco Patricio Martínez Buschbeck))	42		4,200
Ramón Suárez Castro (representado por Marco Patricio Martínez Buschbeck)	41		4,100
Mayrelle Guerrero Méndez (representada por Félix Fernández Sevilla)	1		100
<b>TOTAL</b>	<b>500</b>	<b>370,000</b>	<b>37,050,000</b>

El escrutador hace constar que el capital social está representado en su totalidad, por lo que el Presidente declaró la asamblea legalmente instalada, en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aunque no se haya publicado la convocatoria respectiva, con lo que estuvieron de acuerdo los presentes y quienes aprobaron el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. Actividad a desarrollar por la sucursal de la compañía en Ecuador
- II. Otorgamiento de Poderes
- III. Designación de delegados especiales de la asamblea
- IV. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea

**DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**

- I. Actividad a desarrollar por la sucursal de la compañía en Ecuador

Los presentes acordaron lo siguiente:

**Acuerdo N° 1**

- 1° Establecer una sucursal de la COMPAÑÍA en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito. Las actividades a desarrollar serán todas las incluidas en el objeto social incluyendo cualesquiera prestaciones de servicios y consultoría para Instituciones públicas o privadas en materia de Registros Públicos, Catastro.
- 2° Asignar a la sucursal de la COMPAÑÍA en la República del Ecuador, un capital de 10.000 diez mil dólares de los estados unidos de América (us\$ 10.000,00).
- 3° Designar al señor Renato Arturo Terán Terán, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 050134689-4 (en adelante el "Apoderado"), como Apoderado General de la COMPAÑÍA en el República del Ecuador, para lo cual se le confiere poder general tan amplio como en derecho sea necesario, para que pueda ejercer las siguientes facultades:
  - A. Cumplir con cualquier acto que sea necesario para la debida legalización y registro de la COMPAÑÍA en la República del Ecuador (Ecuador), de conformidad con las leyes y regulaciones de Ecuador;
  - B. Cumplir cualquier acto o contrato que sea necesario para la debida operación de la COMPAÑÍA en el Ecuador.
  - C. Actuar a nombre y en representación de la COMPAÑÍA con todos los poderes y atribuciones de un administrador de acuerdo con las leyes ecuatorianas.
  - D. Actuar a nombre y en representación de la COMPAÑÍA, en todos los actos, contratos o negocios relacionados o en conexión con la organización, operación, disolución y liquidación de la COMPAÑÍA en Ecuador.
  - E. Comparecer en nombre y representación de la COMPAÑÍA, para cualquier propósito que el Apoderado estime necesario, frente a cualquiera de las funciones del Estado ecuatoriano, cualquier corte o tribunal de cualquier jurisdicción, cualquier autoridad gubernamental, incluyendo cualquier Ministerio o entidad gubernamental o agencia, cualquier autoridad administrativa y/o cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, respecto a todos los asuntos relacionados con la organización, operación, disolución y liquidación de la COMPAÑÍA.



- F. Otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, documentos, escrituras, escritos, formularios, peticiones, aplicaciones, demandas, contratos y acuerdos, incluyendo aquellos otorgados ante Notarios Públicos, funcionarios públicos o cualquier autoridad de todo nivel, sea esta nacional, provincial, municipal o cualquier otra, y para ejecutar todos los actos que sean necesarios o pertinentes para el cumplimiento de todos los actos relacionados o conexos con la organización, operación, disolución y liquidación de la COMPAÑÍA.
  - G. Ejecutar a nombre y representación de la COMPAÑÍA todos los actos o contratos que se requieran para el cumplimiento de su actividad social, y cumplir con todas las obligaciones contraídas a nombre de la Compañía.
  - H. Recibir citaciones en cualquier proceso legal o judicial en contra de la COMPAÑÍA, y para contestar cualquier demanda interpuesta en contra de la COMPAÑÍA.
  - I. Transigir todas las disputas, comprometer una disputa a arbitraje, abandonar o desistir de una demanda o queja, y todos los poderes previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil de Ecuador.
  - J. El Apoderado tendrá el poder para delegar las atribuciones conferidas en este documento a cualquier persona que estime necesario a fin de cumplir con las obligaciones relacionadas con la COMPAÑÍA.
- El presente poder se otorga en el sentido que el Apoderado cuente con todos los poderes necesarios para el cabal cumplimiento de este poder, entendiéndose que si este poder general no hace mención expresa de una atribución o facultad, esto no implica que el Apoderado no pueda actuar y proceder como lo haría la Compañía otorgante, y de esta forma deberá interpretarse el poder.
- La sucursal de la compañía podrá prestar servicios no normalizados, en los términos previstos en el Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; y
  - Que el apoderado de la compañía en el Ecuador es la persona autorizada para definir si la compañía prestará o no dichos servicios en el Ecuador, y de considerarlo necesario, efectuar todas las actualizaciones que sean necesarias a fin de que en los registros públicos correspondientes, conste que la compañía se dedicará a la prestación de servicios no normalizados.

II. Otorgamiento de Poderes

El Presidente tomó la palabra y explicó la conveniencia de otorgar un poder de representación. Tras un proceso de deliberación, por unanimidad de los presentes se adoptó el siguiente:

Acuerdo n° 2

"Se nombra al señor Renato Arturo Terán Terán, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 050134689-4 (en adelante el "Apoderado"), como Apoderado General de la COMPAÑÍA en el República del Ecuador, para lo cual le confiero poder general tan amplia como en derecho sea necesario, para que pueda ejercer las siguientes facultades:

- A. Cumplir con cualquier acto que sea necesario para la debida legalización y registro de la COMPAÑÍA en la República del Ecuador (Ecuador), de conformidad con las leyes y regulaciones de Ecuador;
- B. Cumplir cualquier acto o contrato que sea necesario para la debida operación de la COMPAÑÍA en el Ecuador.
- C. Actuar a nombre y en representación de la COMPAÑÍA con todos los poderes y atribuciones de un administrador de acuerdo con las leyes ecuatorianas.
- D. Actuar a nombre y en representación de la COMPAÑÍA, en todos los actos, contratos o negocios relacionados o en conexión con la organización, operación, disolución y liquidación de la COMPAÑÍA en Ecuador.
- E. Comparecer en nombre y representación de la COMPAÑÍA, para cualquier propósito que el Apoderado estime necesario, frente a cualquiera de las funciones del Estado ecuatoriano, cualquier corte o tribunal de cualquier jurisdicción, cualquier autoridad gubernamental, incluyendo cualquier Ministerio o entidad gubernamental o agencia, cualquier autoridad administrativa y/o cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, respecto a todos los asuntos relacionados con la organización, operación, disolución y liquidación de la COMPAÑÍA.
- F. Otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, documentos, escrituras, escritos, formularios, peticiones, aplicaciones, demandas, contratos y acuerdos, incluyendo aquellos otorgados ante Notarios Públicos, funcionarios públicos o cualquier autoridad de todo nivel, sea esta nacional, provincial, municipal o cualquier otra, y para ejecutar todos los actos que sean necesarios o pertinentes para el cumplimiento de todos los



actos relacionados o conexos con la organización, operación, disolución y liquidación de la COMPANHIA.

G. Ejecutar a nombre y representación de la COMPANHIA todos los actos o contratos que se requieran para el cumplimiento de su actividad social, y cumplir con todas las obligaciones contraídas a nombre de la Compañía.

H. Recibir citaciones en cualquier proceso legal o judicial en contra de la COMPANHIA, y para contestar cualquier demanda interpuesta en contra de la COMPANHIA.

I. Transigir todas las disputas, comprometer una disputa a arbitraje, abandonar o desistir de una demanda o queja, y todos los poderes previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil de Ecuador.

J. El Apoderado tendrá el poder para delegar las atribuciones conferidas en este documento a cualquier persona que estime necesario a fin de cumplir con las obligaciones relacionadas con la COMPANHIA.

K. Celebración de cualesquiera acuerdos de colaboración empresarial, joint ventures o consorcios que considere necesarios para el desarrollo de la actividad de la sociedad.

L. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos que sean necesarios para inscribir a la COMPANHIA en el Registro Único de Proveedores (RUC) a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) de la República de Ecuador.

M. Ejecutar todos los actos que sean necesarios dentro de los procesos de contratación pública en los cuales participe la COMPANHIA, ya sea directamente o en consorcio con otras personas, incluyendo la facultad de (i) presentar ofertas en todas sus formas; (ii) suscribir todos los formularios, documentos, declaraciones y cualesquier instrumentos públicos o privados; y (iii) llevar a cabo todas las actividades que fueren necesarias a efectos de cumplir a cabalidad con todos los requisitos previstos para cada uno de los procesos de contratación pública, según los términos previstos en los pliegos respectivos.

N. Estipular todos los términos y condiciones y suscribir los convenios o contratos a través de los cuales la COMPANHIA se asocie con personas naturales o jurídicas para presentar ofertas en cualquiera de los procedimientos de contratación previstos en el Sistema Nacional de Contratación Pública. La facultad prevista en este literal incluye, sin que esto implique limitación alguna, la de estipular y suscribir convenios de promesa de asociación o consorcio y la de designar a la persona o personas que representen al consorcio o asociación en el proceso de contratación respectivo.

III. Designación de delegados especiales de la asamblea.

En cumplimiento con el Punto III del Orden del día por unanimidad de los presentes se adoptó el siguiente:

Acuerdo n°3

"Por unanimidad de los presentes y en términos del Artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se designa a Mayrelle Guerrero Méndez, a Marco Patricio Martínez Buschbeck y a Félix Fernández Sevilla para que cualquiera de ellos, indistintamente, como delegados especiales de esta asamblea, para que en caso de resultar necesario comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta e inscribirla en el Registro Público de Comercio correspondiente."

IV. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea

Se redactó el presente acta que fue leída y aprobada por unanimidad de los asistentes.

No existiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminada la Asamblea, en la que el 100% de las acciones estuvieron presentes en el momento de las deliberaciones y votaciones, preparándose para constancia la presente acta que firman el Presidente y Secretario.

Firma.- FELIX FERNANDEZ SEVILLA BUSCHBECK.- Presidente.- Firma.- MARCO PATRICIO MARTINEZ BUSCHBECK.- Secretario.- Firma.- MARCO PATRICIO MARTINEZ BUSCHBECK.- Escrutador.- Tres firmas ilegibles.

CLAUSULAS

---PRIMERA.-PROTOCOLIZACION.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, queda debidamente protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de "FUTUVER" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha primero de diciembre de dos mil trece, que ha quedado transcrita literalmente en este instrumento, surtiendo así sus efectos en toda la extensión y contenido de sus acuerdos, mayor precisión los siguientes: -

0000004



----**SEGUNDA.- APROBACION.** Se aprobó establecer una sucursal de la COMPAÑÍA en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito. Las actividades a desarrollar serán todas las incluidas en el objeto social incluyendo cualesquiera prestaciones de servicios y consultoría para instituciones públicas o privadas en materia de Registros Públicos, Catastro y asignar a la sucursal de la COMPAÑÍA en la República del Ecuador, un capital de 10,000 diez mil dólares de los estados unidos de América (US\$10,000.00) así como para la realización de cualesquiera otros actos necesarios en representación de la compañía para la plena eficacia de los contratos referidos. -----

----**TERCERA.- PODERES.** De conformidad a lo acordado en la Asamblea Ordinaria se designa al señor Renato Arturo Terán Terán, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 050134689-4 (en adelante el "Apoderado"), como Apoderado General de la COMPAÑÍA en el República del Ecuador, para lo cual se le confiere poder general tan amplio como en derecho sea necesario, como viene descrito en la declaración Única del proemio de la presente escritura, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen. -----

----**CUARTA.- FORMALIZACIÓN REGISTRAL.** El compareciente autoriza al Ciudadano Registrador de la Propiedad y del Comercio de Toluca del Estado de México, para que haga las anotaciones que procedan, para su formalización registral en caso de ser necesario. -----

----**QUINTA.- COSTOS.** Los gastos, derechos y honorarios, que se originen por la formalización del presente instrumento, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda en caso de ser necesario, serán a cargo de la persona moral que se menciona en el antecedente primero de esta escritura. -----

----- **LEGAL EXISTENCIA Y PERSONALIDAD** -----

--- La legal existencia de "FUTUVER ," **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se me acredita con la escritura de constitución de la misma que se describe en el antecedente primero del presente instrumento, así mismo la personalidad de **FELIX FERNANDEZ SEVILLA**, se acredita con la misma acta que se protocoliza documento que me exhibe y tengo a la vista, mismo que se anexa en copia fotostática al apéndice de documentos del presente instrumento y bajo la letra "B". -----

Manifestándome el compareciente bajo protesta de decir verdad, que las facultades con que comparece a la formalización del presente acto, son tal y como se describen en el mencionado instrumento las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna hasta la fecha. -----

-----**TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 7.771 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE** -----  
-----**MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS** -----

--- "ARTICULO 7.771.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----



--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

**FE NOTARIAL**

**YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:** I.- Que la compareciente a mi juicio, tiene capacidad legal para la celebración de este acto, pues nada me consta en contrario.- II.- De que lo relacionado e inserto, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, y a los que me remito.- III.- De que advertida de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad, por sus generales dijo ser: -----

---- **FELIX FERNÁNDEZ SEVILLA.**- Español por nacimiento, hijo de padres de igual nacionalidad, originario de Gijon, Asturias, donde nació el día siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, casado, Empresario, domiciliado en Boulevard Condado de Sayavedra, lote seis, manzana ciento cuatro del Condado de Sayavedra, Ciudad López Mateos, Alizapan de Zaragoza, Estado de México, con Registro Federal de Contribuyentes FESF771207.

IV.- De que el compareciente se identifica con documento oficial con fotografía, el cual en copia fotostática se anexan al apéndice de esta escritura con las letras que les corresponda.- V.- De que leí y expliqué el valor y consecuencias legales del contenido de la presente a la compareciente, quien enterado de sus términos, lo ratifica de conformidad, firmando para constancia en unión del suscrito Notario el día de su fecha. - DOY FE.

**EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**CERTIFICACION**

Que el presente documento, consta de cuatro fojas útiles impresas tres por anverso y reverso y una solo por anverso, que sello y firmo, que es fiel reproducción de su original que obra en el protocolo a mi cargo y apéndice correspondiente. Instrumento número **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (586)**, de volumen **ORDINARIO** número **DECIMO SEGUNDO**, de fecha **VEINTE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**.

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA EFECTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS A SOLICITUD DE "FUTUVER," SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.- DOY FE.

-----LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ-----

-----NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS-----

-----DEL ESTADO DE MÉXICO-----



*[Handwritten signature of Miguel Ángel Larregui Hernández]*



0000005



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D

FACTURA N° 60615

Conferente lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 4 foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a 28 febrero 2014

Dra. Paola Delgado Looor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**México**

**Apostille 82532**

EDO. DE MÉX.  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 236.00  
No. Orden 82532/2014

En México el presente documento público ha sido firmado por LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

quien actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO NO. 172 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC

y está revestido del sello correspondiente a LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ NOTARIA PUBLICA NO. 172 ZINACANTEPEC ESTADO DE MEXICO

Certificado en ESTADO DE MEXICO por LIC. MARISOL DEL PILAR CONTRERAS SANDOVAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES

el 22 de Enero 2014

Firma

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARÍA JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES Y DEL PROCEDIMIENTO OFICIAL  
"GACETA DEL GOBIERNO"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES Y DEL PROCEDIMIENTO OFICIAL  
"GACETA DEL GOBIERNO"

TRÁMITE NÚMERO: 15687

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER**  
**(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	9234
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	24/03/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	861
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

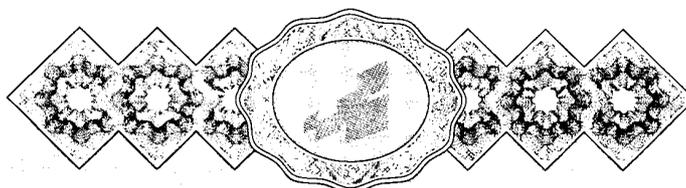
NO APLICA
-----------

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	11/03/2014
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA SEGUNDA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-0950
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	13/03/2014
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	FUTUVER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA
-----------



**5. DATOS ADICIONALES:**

- PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA FUTUVER S.A. DE CAPITAL VARIABLE, ANTE LA NOTARÍA SEGUNDA DEL D.M.Q., DRA. PAOLA DELGADO LOOR- CON FECHA 28/02/2014.- - PROTOCOLIZACION DE DECLARACION JURAMENTADA A FAVOR DE; RENATO ARTURO TERAN TERAN, APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA COMPAÑIA, ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL D.M.Q., DRA. PAOLA DELGADO LOOR, CON FECHA 11/03/2014.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-83 Y CASPAR DE FLARCEL

